



**DECRETO ALCALDICIO N° 559** \_\_\_\_\_/

**LITUECHE**, 15 de Abril del 2024.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- La Municipalidad de Litueche, se ha enfocado en satisfacer las necesidades de la comunidad local, para lo cual da prioridad a las actividades que estén destinadas a mejorar su calidad de vida
- La Municipalidad de Litueche, hace entrega del inmueble que será destinado exclusivamente para las actividades relacionados con los objetivos inherentes a la función social de los comodatarios
- El Contrato de Comodato, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y la Junta de Vecinos Caserío Talca y Otros, de fecha 8 de Abril del 2024, inscrito en la Notaría y Conservador de Litueche, bajo el Repertorio N° 361 del año 2024.
- El Acuerdo N° 43/2024 de fecha 20 de Marzo del 2024, de la Sesión Ordinaria N° 99, que aprueba el Contrato de Comodato, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Junta de Vecinos Caserío Talca y Otros (Comité de Agua Potable Rural Caserío de Talca y Club de Rayuela Caserío de Talca)

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio del 2021, que designa Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio del 2021, que renueva Decretos Alcaldicios Nos. 597 y 847 del 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 24 de Enero del 2024, que fija la subrogancia de los cargos municipales

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes el Contrato de Comodato, de fecha 8 de Abril del 2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y la Junta de vecinos Caserío Talca, representada por Doña Sandra Elena Albornoz Vicuña, Cédula de Identidad N° 9.064.997-3, el Club de Rayuela Caserío de Talca, representada por Don Carlos Rubén González Solís, Cédula de Identidad N° 7.308.869-0 y el Comité de Agua Potable Rural Caserío de Talca, representada por Don Rodrigo Hilarión Romero Lisboa, Cédula de Identidad N° 14.463.429-2, para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche.
2. **ESTABLEZCASE**, que dicho contrato de comodato, tendrá una duración de Diez años (10), contados desde la fecha del presente instrumento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Administradora Municipal

**RAE/LUS/CSM/RPV/boo.**

**Distribución:**

- Archivo Carpeta Instituciones
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Alcaldía



**NOTARIA Y CONSERVADOR Litueche Marcela Marlene Sammur del Río**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de COMODATO otorgado el 08 de Abril de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

NOTARIA Y CONSERVADOR Litueche Marcela Marlene Sammur del Río.-  
Hermanos Carrera 809.-  
Repertorio N°: 361 - 2024.-  
Litueche, 10 de Abril de 2024.-



N° Certificado: 123477891444.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123477891444.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71cmcorro&ndoc=123477891444> .-

CUR N°: 123477891444.-

**MARCELA  
SAMMUR DEL RIO**

Digitally signed by MARCELA SAMMUR  
DEL RIO  
Date: 2024.04.10 13:19:11 -04:00  
Reason: Conservador, Archivero y Notario  
Publico  
Location: Litueche - Chile



NOTARIA / CONSERVADOR / ARCHIVERO JUDICIAL  
**MARCELA SAMMUR DEL RIO**  
NAVIDAD - LITUECHE - LA ESTRELLA



Repertorio Nro.361/2024.-

A/isl.-



Cert N° 12347781464  
Verifique validez en  
<http://www.fonaj.cl>



## COMODATO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

A

### JUNTA DE VECINOS CASERÍO DE TALCA Y OTROS

En Litueche, Provincia Cardenal Caro, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, República de Chile, a 08 de abril del año 2024, ante mí, **MARCELA SAMMUR DEL RIO**, abogada, Notaria Pública, Conservadora y Archivera Judicial Titular de Litueche, con oficio en calle Hermanos Carrera número 748 de esta comuna y ciudad, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones noventa y un mil cien guión cero, representada por su alcalde don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, casado, contador, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos treinta y un mil quinientos noventa y dos guion cero, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número setecientos noventa y seis, Comuna de Litueche, en adelante "La Comodante" y por la otra la **JUNTA DE VECINOS CASERÍO DE TALCA**, organización comunitaria de carácter territorial, rol único tributario setenta y cinco millones novecientos sesenta mil doscientos diez guion dos y, representado por su



Cert. N° 12347891444  
Verifique validez en  
<http://www.legon.cl>



presidente doña **SANDRA ELENA ALBORNOZ VICUÑA**, chilena, dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones sesenta y cuatro mil novecientos noventa y siete guion tres, ambas domiciliados en sector Caserío de Talca sin número, Comuna de Litueche, el **CLUB DE RAYUELA CASERÍO DE TALCA**, organización comunitaria de carácter funcional, rol único tributario número tributario número sesenta y cinco millones setecientos ochenta y dos mil quinientos veinte guion cuatro, representado por su presidente don **CARLOS RUBÉN GONZÁLEZ SOLÍS**, chileno, empleado, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos ocho mil ochocientos sesenta y nueve guion cero, ambos domiciliados en sector Caserío de Talca sin número, Comuna de Litueche, y el **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE CASERÍO DE TALCA**, organización comunitaria de carácter funcional, rol único tributario número sesenta y cinco millones quinientos setenta y dos mil ciento cincuenta guion nueve, representado por su presidente don **RODRIGO HILARIÓN ROMERO LISBOA**, chileno, empleado, cédula nacional de identidad número catorce millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos veintinueve guion dos, ambos domiciliados en sector Caserío de Talca sin número, Comuna de Litueche, en adelante "Los Comodatarios", todos los comparecientes mayores de edad, y exponen: **PRIMERO:** La Comodante declara ser dueña de un retazo de terreno de cien metros de frente por ciento veinte metros de fondo, ubicado en Rosario,



NOTARIA / CONSERVADOR / ARCHIVERO JUDICIAL  
**MARCELA SAMMUR DEL RÍO**  
NAVIDAD - LITUECHE - LA ESTRELLA



Cant. 15° 123477891644  
Verifique validez en  
<http://www.folios.cl>



Comuna de Rosario Lo Solís, de este Departamento, hoy Comuna de Litueche, que deslinda en particular: Norte y Oriente, el Vendedor señor Juan Solís; Sur: Virginia Lazo; y Poniente, Camino Público. El título de dominio de éste inmueble figura inscrito a fojas 815, número 1137, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pichilemu, correspondiente al año 1996.- **SEGUNDO**: Se reconoce la legalidad de las organizaciones Comodatarias, cuyos objetivos son: a) Desarrollar entre sus asociados el bienestar de la comuna en todos los ámbitos sociales y deportivos tendientes al mejoramiento integral de los vecinos y comunidad. b) Interpretar y expresar los intereses y aspiraciones de sus asociados, en acciones tendientes a la formación y superación personal de ellos, en los aspectos físico, intelectual, artístico, social y técnico; y, c) Promover el sentido de comunidad y solidaridad entre sus miembros, a través de la convivencia y de la realización de acciones comunes.- **TERCERO**: Por el presente instrumento don René Santiago Acuña Echeverría, en representación de La Comodante, Ilustre Municipalidad de Litueche, entrega en comodato el inmueble debidamente singularizado en la cláusula primera precedente, con la totalidad de las edificaciones existentes en su superficie, a Los Comodatarios, Junta de Vecinos Caserío de Talca, Club de Rayuela Caserío de Talca y Comité de Agua Potable Rural Caserío de Talca, para quienes aceptan sus presidentes los señores Sandra Elena Albornoz Vicuña, Carlos Rubén González Solís, y Rodrigo



Cert. N° 123477891444  
Verifique validez en  
<http://www.fqj.pe.cl>



Hilarión Romero Lisboa, respectivamente.- **CUARTO:** El contrato de comodato tendrá una duración de diez años contados desde la fecha del presente Instrumento, y se renovará tácita y sucesivamente, por períodos iguales, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término mediante aviso dado por escrito, con a lo menos noventa días de anticipación al cumplimiento del período respectivo. **QUINTO:** Se deja establecido que el destino del inmueble materia del presente contrato, será única y exclusivamente para las actividades relacionadas con los objetivos inherentes a la función social de Los Comodatarios. **SEXTO:** Se deja establecido que la totalidad de gastos de mantención, alhajamiento, conservación u otros ordinarios que irrogue el funcionamiento del inmueble, serán de cargo exclusivo de Los Comodatarios. **SÉPTIMO:** En el evento que se le ponga término al contrato de comodato, todas las mejoras cederán en beneficio del inmueble, con excepción aquellas que puedan ser separadas del inmueble sin que éste sufra deterioro. **OCTAVO:** Los comparecientes dejan expresa constancia de que, en caso que uno de Los Comodatarios pierda la vigencia de su personalidad jurídica, el presente contrato continuará con los demás Comodatarios que se mantengan activos, pudiendo reintegrarse a este contrato al reactivarse como organización comunitaria sin tener que cumplir formalidad alguna para dicho reintegro. **NOVENO:** El presente contrato de comodato ha sido aprobado por acuerdo número 39 del Honorable Concejo Municipal de



NOTARIA / CONSERVADOR / ARCHIVERO JUDICIAL  
**MARCELA SAMMUR DEL RÍO**  
NAVIDAD - LITUECHE - LA ESTRELLA



Cart. N° 123477891444  
Verifique validez en  
<http://www.sama.cl>



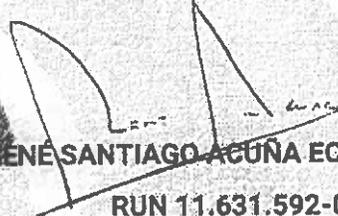
Litueche de fecha 06 de marzo de 2024. **DÉCIMO:** Para total validez de este contrato, deberá ser refrendado por Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Litueche. **DÉCIMO PRIMERO:** PERSONERÍAS: La personería de don René Santiago Acuña Echeverría para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta de Acta de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de la Región de O'Higgins fecha veintiuno de junio del año dos mil veintiuno.- La personería de doña Sandra Elena Albornoz Vicuña para comparecer en representación de la Junta de Vecinos Caserío de Talca consta de Certificado de Directorio De Persona Jurídica Sin Fines De Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veinticuatro.- La personería de don Carlos Rubén González Solís para comparecer en representación del Club de Rayuela Caserío de Talca consta de Certificado de Directorio De Persona Jurídica Sin Fines De Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veinticuatro.- La personería de don Rodrigo Hilarión Romero Lisboa para comparecer en representación del Comité de Agua Potable Rural Caserío de Talca consta de Certificado de Directorio De Persona Jurídica Sin Fines De Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veinticuatro.- Todas estas no se insertan por ser conocidas de las partes. Minuta enviada por Claudia Salamanca Moris, Administradora



NOTARIA / CONSERVADOR / ARCHIVERO JUDICIAL  
**MARCELA SAMMUR DEL RÍO**  
NAVIDAD • LITUECHE • LA LINDERA

de la Ilustre Municipalidad de Litueche.- En comprobante previa lectura,  
firman.- Anotado en el Repertorio bajo el número 361 del año 2024.-  
Conforme.- Doy fe.-



  
**RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**  
RUN 11.631.592-0



**Alcalde Ilustre Municipalidad de Litueche**  
RUT 69.091.100-0

  
**CARLOS RUBÉN GONZÁLEZ SOLÍS**  
RUN 7.308.869-0

pp. Club de Rayuela Caserío de Talca  
RUT 65.782.520-4

  
**SANDRA ELENA ALBORNOZ VICUÑA**  
RUN 9.064.997-3

pp. Junta de Vecinos Caserío de Talca  
RUT 65.960.210-2



NOTARIA / CONSERVADOR / ARCHIVERO JUDICIAL  
**MARCELA SAMMUR DEL RIO**  
NAVIDAD - LITUECHE - LA ESTRELLA



Curl N° 12347291444  
Verifique validad en  
<http://www.fcpa.cl>



  
**RODRIGO HILARIÓN ROMERO LISBOA**

**RUN 14.463.429-2**

**pp. Comité de Agua Potable Rural Caserío de Talca**

**RUT 65.572.150-9**





**INTILIZADO**

La presente foja queda inutilizada  
conforme a la Ley



Este documento ha sido protocolizado

bajo el N° 268 en el Repertorio Notarial  
08 ABR. 2024

N° 361 con fecha ..... / 20 .....



**UAF** UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO GOBIERNO DE CHILE

### DECLARACIÓN DE VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

Yo, Rodrigo Hilario Romero Lisboa, cédula nacional de Identidad/pasaporte N° 14.463.429-2, de nacionalidad ....., declaro ser  / no ser  cónyuge o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos:

- 1) Presidente de la República.
- 2) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- 3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- 4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- 7) Contralor General de la República.
- 8) Consejeros del Banco Central de Chile.
- 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- 10) Ministros del Tribunal Constitucional.
- 11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- 15) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- 16) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

  
Firma

Santiago, 08 de ABRIL 2024.



Cert. N° 12347891444  
Verifique validez en  
<http://www.folios.cl>



**INUTILIZADO**  
La presente foja queda inutilizada  
conforme a la Ley



Este documento ha sido protocolizado

bajo el N° 269 en el Repertorio Notarial

08 ABR. 2024

N° 36 con fecha ...../...../20.....



Código: 1234 567890  
Verificación: 0010101  
http://www.feljas.cl



**UAF** UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO GOBIERNO DE CHILE

### DECLARACIÓN DE VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

Yo, Sandra Elena Albornoz Vicoña, cédula nacional de Identidad/pasaporte N° 9.064.997-3, de nacionalidad ....., declaro ser  / no ser  cónyuge o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos:

- 1) Presidente de la República.
- 2) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- 3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- 4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- 7) Contralor General de la República.
- 8) Consejeros del Banco Central de Chile.
- 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- 10) Ministros del Tribunal Constitucional.
- 11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia.
- 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública.
- 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública.
- 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- 15) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- 16) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

Sandra Albornoz

Firma



Santiago, 08 de Abril 2024



Cert. N° 12247781464  
Verifique validez en  
<http://www.fgpo.cl>



**INUTILIZADO**

La presente foja queda inutilizada  
conforme a la Ley



Este documento ha sido protocolizado

bajo el N° 268 en el Repertorio Notarial

N° 308 con fecha 08 ABR 2024  
/ 20



**UAF** UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO  
GOBIERNO DE CHILE

### DECLARACIÓN DE VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

Yo, Carlos Ruben Gonzalez Solis, cédula nacional de identidad/pasaporte N° 7.308.869-0, de nacionalidad chileno, declaro ser  / no ser  cónyuge o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos:

- 1) Presidente de la República.
- 2) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- 3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- 4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 5) Comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- 7) Contralor General de la República.
- 8) Consejeros del Banco Central de Chile.
- 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- 10) Ministros del Tribunal Constitucional.
- 11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- 15) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- 16) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

[Firma]  
Firma



Santiago, 8 de Abril 2024



Cert N° 123477961444  
Verifique validez en  
<http://www.nipca.cl>



**INUTILIZADO**

La presente foja queda inutilizada  
conforme a la ley



Este documento ha sido protocolizado

bajo el N° 269 en el Repertorio Notarial

N° 361 con fecha 08 ABR. 2024 / 20



Cod. N° 123477891011  
Verifique validez en  
http://www.fogia.cl

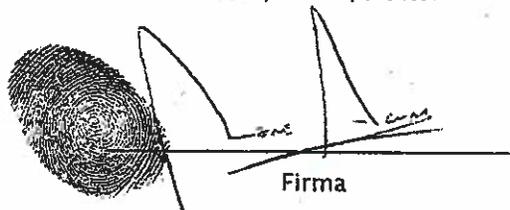


**UAF** UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO GOBIERNO DE CHILE

### DECLARACIÓN DE VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

Yo, RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA, cédula nacional de Identidad/pasaporte N° 11.631.592-0, de nacionalidad CHILENO, declaro ser  / no ser  cónyuge o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos:

- 1) Presidente de la República.
- 2) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- 3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- 4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- 7) Contralor General de la República.
- 8) Consejeros del Banco Central de Chile.
- 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- 10) Ministros del Tribunal Constitucional.
- 11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- 15) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- 16) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

  
Firma

Santiago, 8 de ABRIL 2024



Cert. N° 123477281444  
Verifique validas en  
<http://www.folios.cl>



**INUTILIZADO**  
La presente foja queda inutilizada  
conforme a la Ley







**Certificado de Acuerdo**  
**Honorable Concejo Municipal**  
**2021-2024**

*LAURA CAROLINA URIBE SILVA, secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:*

*El Honorable Concejo Municipal de Litueche, en Sesión Ordinaria No 99 celebrada con fecha 20 de marzo de 2024, presidida por el sr. Concejal Don Rosendo Galleguillos Valdenegro, con la asistencia de los Honorables Concejales (las), Doña Claudia Donoso Donoso, Doña Fresia Hernández Hernández, Doña Sara Daza Gallardo, y Don Gabriel Echeverría Rubio, Doña Hilda Yáñez Lisboa, por unanimidad de los señores Concejales presentes se acordó aprobar lo siguiente:*

***“El Comodato entre la I. Municipalidad de Litueche y Junta de Vecinos Caserío Talca y otros”***

*Lo anterior, quedó consagrado en el Acuerdo No 43/2024*

*Otorgado en la comuna de Litueche, a veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.*

  
Laura Carolina Uribe Silva  
Secretaría Municipal  
Ministra de Fe



